

**CIRCULAR EXTERNA
006**

Bogotá, D.C., 28 de noviembre de 2024

PARA: REPRESENTANTES LEGALES DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO Y CORPORACIONES FINANCIERAS.

Asunto: Cálculo del coeficiente de ajuste para el año 2025

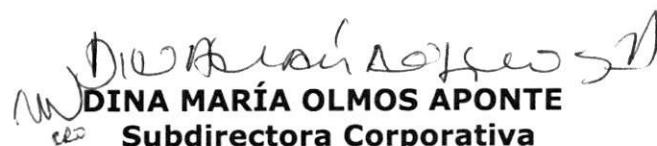
De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Capítulo II de la Resolución Externa No. 001 de 2024 de la Junta Directiva de Fogafín, la cual dispone que, con el fin de alcanzar el valor objetivo de la Reserva del Seguro de Depósitos, Fogafín podrá cobrar un componente anual denominado coeficiente de ajuste, calculado en el último trimestre de cada año, se le informa a los destinatarios de esta circular, que de acuerdo con las estimaciones internas realizadas no se hace necesario aplicar el coeficiente de ajuste al cálculo y liquidación de la prima del Seguro de Depósitos para la vigencia 2025.

Esta Circular rige a partir de su expedición.

Cordialmente,



JULIANA LAGOS CAMARGO
Directora



DINA MARÍA OLMO APONTE
Subdirectora Corporativa